

ORD.Nº11/2022

REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente sobre el Estatuto de los Ecosistemas

SANTIAGO, 1 de febrero del 2022

DE: JUAN JOSÉ MARTIN Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

A: MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en su calidad de mesa directiva de la Convención Constitucional y en virtud de lo dispuesto en los artículos 66 y 81 y siguientes del Reglamento General, para presentar iniciativa de norma constitucional denominada "Estatuto de los Ecosistemas", sobre las materias mínimas "Estatuto constitucional de la tierra y el territorio"; según se indica a continuación solicitamos el ingreso de la iniciativa convencional constituyente a la Comisión 5: "Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo de Desarrollo"

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE: "ESTATUTO DE LOS ECOSISTEMAS"

1. ANTECEDENTES

a. El Párrafo 2° del Título IV del Reglamento General de la Convención Constitucional establece las iniciativas constituyentes, donde la iniciativa convencional constituyente corresponde a la presentada por las y los convencionales constituyentes.

b. Los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional permiten que las y los convencionales constituyentes puedan presentar iniciativas de normas convencionales constituyentes a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes de la Secretaría de la Mesa Directiva. En consideración del artículo 83, se establece que los requisitos formales que deben cumplir las iniciativas convencionales constituyentes son los siguientes: ser firmadas por menos de ocho ni por más de dieciséis convencionales. Deberán presentarse fundadas, por escrito, con articulado y dentro del plazo establecido en este Reglamento.

2. FUNDAMENTACIÓN

Al referirnos a la "naturaleza" es necesario considerar que ésta abarca todos los componentes vivos del mundo natural. Dentro de un contexto de la ciencia occidental, incluye la biodiversidad, los ecosistemas, la evolución, la biosfera, la herencia evolutiva compartida de la humanidad y la diversidad biocultural. En el contexto de otros sistemas de conocimiento, como los de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, la naturaleza incluye categorías como la Madre Tierra y los sistemas de vida, y a menudo se la considera indisolublemente unida a los humanos, en lugar de una entidad separada¹. La naturaleza contribuye a una buena calidad de vida de muchas maneras, desde proporcionar el sistema básico de soporte vital para la humanidad hasta proporcionar bienes materiales e inspiración espiritual². Estas contribuciones incluyen la regulación de las condiciones ambientales, la provisión de bienes materiales como energía, alimentos, medicinas y materias primas; y contribuciones no materiales, como oportunidades de aprendizaje, inspiración y experiencias espirituales, culturales y recreativas que sustentan la calidad de vida³.

Dentro de los elementos de la naturaleza se encuentran los ecosistemas, formados por componentes vivos (ensamblajes de especies y complejos bióticos), el entorno abiótico, los procesos e interacciones dentro y entre lo biótico y lo abiótico, y el espacio físico en el que operan⁴ . Los ecosistemas forman un componente central de la biodiversidad. Proporcionan un hábitat para la rica diversidad de vida en la Tierra y sustentan interacciones complejas entre especies. También proporcionan muchas contribuciones a la salud y el bienestar humanos. Los ecosistemas son vitales para nuestra salud física, ya que proporcionan una dieta esencial de alimentos nutritivos, suministran una proporción significativa de los recursos medicinales mundiales, regulan los contaminantes en el aire y el agua y controlan los vectores de enfermedades⁵. Los ecosistemas intactos también son importantes para nuestra salud mental, al brindar oportunidades para la recreación, el aprendizaje y la inspiración, otorgando un sentido de pertenencia y dando expresión a los valores culturales y la identidad. A pesar de su importancia para las personas, los factores antropogénicos han llevado a una degradación sustancial de los ecosistemas en paisajes terrestres y marinos, y por ende a la naturaleza misma. Esta degradación generalizada produce un declive inevitable en los aportes que las personas reciben de los ecosistemas, lo que amenaza la calidad de vida humana⁶.

-

¹ Díaz, S., Demissew, S., Carabias, J., Joly, C., Lonsdale, M., Ash, N., Larigauderie, A., Adhikari, J. R., Arico, S., ... Zlatanova, D. (2015). The IPBES Conceptual Framework - connecting nature and people. Current Opinion in Environmental Sustainability, 14, 1–16. https://doi.org/10.1016/j. cosust.2014.11.002

² Díaz, S., Pascual, U., Stenseke, M., Martín-López, B., Watson, R. T., Molnár, Z., Hill, R., Chan, K. M. A., Baste, I. A., Brauman, K. A., Polasky, S., Church, A., Lonsdale, M., Larigauderie, A., Leadley, P. W., van Oudenhoven, A. P. E., van der Plaat, F., Schröter, M., Lavorel, S., Aumeeruddy-Thomas, Y., Bukvareva, E., Davies, K., Demissew, S., Erpul, G., Failler, P., Guerra, C. A., Hewitt, C. L., Keune, H., Lindley, S., & Shirayama, Y. (2018). Assessing nature's contributions to people. Science, 359(6373), 270–272. https://doi.org/10.1126/science. aap8826

³ Brauman, K. A., Garibaldi, L. A., Polasky, S., Zayas, C., Aumeeruddy-Thomas, Y., Brancalion, P., DeClerck, F., Mastrangelo, M., Nkongolo, N., Palang, H., Shannon, L., Shrestha, U. B., and Verma, M. (2019). Chapter 2.3. Status and Trends – Nature's Contributions to People (NCP). In: Global assessment report of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Brondízio, E. S., Settele, J., Díaz, S., Ngo, H. T. (eds). IPBES secretariat, Bonn, Germany. 76 pages DOI: 10.5281/zenodo.3832035

⁴ Bland, L.M., Keith, D.A., Miller, R.M., Murray, N.J. and Rodríguez, J.P. (2016). Guidelines for the application of IUCN Red List of Ecosystems Categories and Criteria. Version 1.1. Gland, Switzerland: IUCN. https://doi. org/10.2305/iucn.ch.2016.rle.1.en ⁵ Keith, D.A. et al. (2013). 'Scientific Foundations for an IUCN Red List of Ecosystems'. PLoS One 8. https://doi.

org/10.1371/journal.pone.0062111.

⁶ Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES) (2019). Global assessment report of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Brondízio, E.S., Settele, J., Díaz, S. and Ngo, H. (eds.). Bonn, Germany: IPBES Secretariat. https://doi. org/10.5281/zenodo.3831673

Chile a nivel internacional ha suscrito una serie de tratados y convenios internacionales que buscan la protección de la naturaleza en sus distintos espectros. La protección de la atmósfera es uno de los pilares en cuanto a protección de la naturaleza con tratados como "la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático"; "Acuerdo de París [De la convención marco sobre el cambio climático]8, "Protocolo de Kyoto [De la convención sobre el cambio climático]9, "Protocolo de Montreal"10. Estos acuerdos internacionales tienen por objeto proteger la atmósfera de las concentraciones de gases que afecten la capa de ozono evitando interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

La "Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR)" Es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos. Otro de los tratados celebrados y ratificados por Chile es el "tratado antártico" el cual a través de este se brinda un marco normativo en relación con: El uso pacífico de la Antártica, la cooperación para la investigación científica, las normas y convenciones para conservación de los recursos y del ambiente, entre otros. La protección de los ecosistemas por parte de los contaminantes es otro de los focos en los cuales se han centrado los tratados internacionales y uno de ellos es el "convenio de Estocolmo sobre contaminantes sobre contaminantes orgánicos persistentes" y tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de contaminantes orgánicos persistentes. El convenio requiere que las partes tomen medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación, y emisión al medio ambiente de COPs. El RAMSAR, el tratado antártico y el convenio de Estocolmo son claros ejemplos de la intención de proteger diversos ecosistemas que componen la naturaleza.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha señalado que "las reservas de biosfera son un elemento esencial para la educación, la investigación y la concienciación para fomentar prácticas innovadoras en materia de desarrollo sostenible y contrarrestar la pérdida de biodiversidad". ¹⁴.

En la búsqueda de fortalecer la conservación de la biodiversidad a nivel mundial, en el año 1972 la UNESCO inició el Programa el Hombre y la Biósfera con el fin de de establecer la base, dentro de las ciencias naturales y sociales, para la utilización racional y la conservación de los recursos de la biosfera y para mejorar la relación global entre las personas y el medio ambiente.

En la actualidad, el número total de reservas de biosfera en el mundo asciende a un total de 727, 22 de ellas transfronterizas, repartidas por 131 países. Las reservas de biosfera de la UNESCO cubren más del 5% de la superficie terrestre, y en ellas, la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental, la investigación y el desarrollo sostenible van de la mano. Nuestro país

¹³ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/stockholm_sp.pdf

⁷ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/unfccc_sp.pdf

⁸ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/accuerdo de paris sp.pdf

⁹ https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/protocolo_de_kyoto_sp.pdf

¹⁰https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/mp-handbook-2016-spanish.pdf

¹¹ https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/current_convention_s.pdf

¹² https://www.inach.cl/inach/?page_id=195

¹⁴ https://es.unesco.org/news/unesco-redobla-esfuerzos-pro-conservacion-biodiversidad-designacion-20-nuevas-reservas-biosfera

cuenta con 10 reservas de la biósfera en la actualidad y su adhesión al programa de Unesco y a la red mundial de reservas de biosfera data de la década del 70 con las primeras cuatro reservas nacionales. En éstas, la CONAF ejerce administración en sus zonas núcleo, que son las áreas silvestres protegidas del Estado.

- 1. Reserva Fray Jorge
- 2. Reserva Archipiélago de Juan Fernández
- 3. Reserva Torres del Paine
- 4. Reserva Laguna San Rafael y El Guayaneco
- 5. Reserva Lauca
- 6. Reserva Araucarias
- 7. Reserva La Campana Peñuelas
- 8. Reserva Cabo de Hornos
- 9. Reserva Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes
- 10. Reserva Corredor Biológico Nevados de Chillán Laguna del Laja

Es importante que se establezca un estatuto de la naturaleza en donde nuestra legislación esté acorde a los tratados internacionales ratificados por Chile y los programas establecidos por organizaciones internacionales como la UNESCO que tienen por objeto la preservación y protección de la naturaleza. Además, reconozca la importancia de la naturaleza en sus distintas especies protegiéndola y restaurándola, dándole el carácter de importancia que requiere estableciendo principios, y criterios ecológicos.

3. INICIATIVA DE NORMA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

- Art. 1 **De la importancia de los ecosistemas de Chile.** El Estado reconoce que todos los ecosistemas dentro del territorio y maritorio del país, son una reserva de la diversidad biológica y parte de su patrimonio natural, los cuales son esenciales para el desarrollo de la vida y las sociedades.
- Art. 2 **Del Ámbito de aplicación del Estatuto de los ecosistemas.** El presente Estatuto aplicará en todo el territorio y maritorio, basado en los principios promulgados en la constitución y las Leyes, con fin de establecer un equilibrio entre el desarrollo de la sociedad y la Naturaleza.
- Art. 4 **De la Institucionalidad de los ecosistemas y la Naturaleza.** La institucionalidad y órganos del Estado que velarán por la protección de los ecosistemas serán regulados por la Constitución y las Leyes.
- Art.8 **De los deberes del Estado con los ecosistemas y la Naturaleza.** Es deber del Estado proteger y conservar los ecosistemas y su biodiversidad, promoviendo la investigación científica, la educación ambiental y la participación para su preservación, regeneración y restauración.

4. PATROCINANTES

- July	Carolina fin fre da for	#2
CC – Juan José Martin 19.136.454-6	CC - Carolina Sepúlveda 13.793.459-0	CC - Jorge Abarca 10.196.778-6
19466857 - K	Nicolas NUDEZ GÁNGAS 16.621. SSZ - 8	Deng
CC– Guillermo Namor Kong 19.466.852-K	CC- Nicolas Nuñez Gangas 16.621.552-8	CC-Gaspar Domínguez Donoso 19.421.615-7
Epustilnick 16.360.822-7	State	lough angelog
CC - Tammy Pustilnick 16.360.822-7	CC - Paulina Valenzuela 15.843.160-2	CC – Lorena del Pilar Céspedes 12.455.138-2
Judsed hal		
CC - Javier Fuchslocher 16.987.987-7		